



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Jesús María, 15 de Junio de 2023

RESOLUCION N° -2023-P/JNE

VISTOS: El Informe N° 000045-2023-DGPID/JNE de la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo; y el Informe N° 000017-2023-JHE-DGNAJ/JNE de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho, formando parte de dicho sistema, los órganos de los organismos constitucionales autónomos, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico.

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala, entre otros aspectos, que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como, mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" con el objetivo de establecer las pautas para la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y del Plan Operativo Institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Que, por Resolución N.° 133-2022-P/JNE, del 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI 2023 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023 del Jurado Nacional de Elecciones.

Que, el numeral 6.3 de la "Guía para el Planeamiento Institucional" establece que el Plan Operativo Institucional se modifica cuando se presentan, entre otras, las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; y, b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del Plan Estratégico Institucional.

Que, a través del Informe N.° 000045-2023-DGPID/JNE, la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo, señala, entre otros, que se ha procedido a realizar el análisis de la pertinencia técnica respecto a la incorporación de la Actividad Operativa de Integridad Pública, y su respectivo registro en el Aplicativo CEPLAN V.01 y en la la Matriz de Actividades y Sub Actividades; por lo que solicita se gestione la aprobación del Plan Operativo Institucional 2023 Modificado Versión 01 del Jurado Nacional de Elecciones.

Que, mediante Informe N.° 000017-2023-JHE-DGNAJ/JNE, la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, opina que resulta viable la aprobación del Plan Operativo Institucional 2023 Modificado Versión 01 del Jurado Nacional de Elecciones.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral numeral 13 del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones, corresponde al Titular de la entidad aprobar el Plan Operativo Institucional.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Con el visado del Director Central de Gestión Institucional, del Director General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo y del Director General de Normatividad y Asuntos Jurídicos.

El Presidente del Jurado Nacional de Elecciones en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional 2023 Modificado Versión 01 del Jurado Nacional de Elecciones, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y del Plan Operativo Institucional 2023 Modificado Versión 01 del Jurado Nacional de Elecciones, en el Portal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR su cumplimiento a la Dirección Central de Gestión Institucional y a la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo para su difusión, control y respectiva evaluación.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a todos los órganos y unidades orgánicas del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente
JORGE LUIS SALAS ARENAS
Presidente
Jurado Nacional de Elecciones

